



Dirección de Informática y Tecnología

Fecha: 06 de junio de 2016

DISP. DGIyT N° 15/2016

VISTO:

El expediente DIyT-107/16-0, caratulado "Readecuación del nuevo Portal Jusbaire", iniciado conforme CM 27/2012 y modif. 72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res.Pres. CAGyMJ N°: 46/2014 arts.1° y 2°.- s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la solicitud planteada por el Licenciado Leandro Balasini Jefe de Departamento de Prensa del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por parte de la Presidencia de la Unidad Consejeros del Consejo de la Magistratura Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre la necesidad urgente realizar algunas modificaciones dentro de la página del nuevo Portal Jusbaire <http://jusbaire.gov.ar>.-

Que en esta inteligencia La Dirección General de Informática y Tecnología estima que si bien el sitio se readecuo en forma muy satisfactoria mediante expediente Expte. DGIyT N° 230-15-0 Rediseño Portal Jusbaire", se cree conveniente que se debe volver a readecuar el portal a las nuevas necesidades tecnológicas que van surgiendo con el solo correr del paso del tiempo y adecuar al nuevo manual de identidad visual, según lo determino el informe final del trabajo realizado en el expediente de referencia, así también esta Dirección considera que se contrate un servicio por 6 meses de 80 horas mensuales.

Que conforme a ello y en vista de la necesidad presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor urgencia y celeridad posible la contratación sugerida para este fin.-



Dirección de Informática y Tecnología

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial CM 27/2012 y modif. 72/2013 art.1º, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2º y Res.Pres. CAGyMJ N°: 46/2014 arts.1º y 2º.-

Que, acto seguido, a fs.4 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. 27/2012 Anexo I art. 5º.-

Que esta dirección procedió a realizar las especificaciones técnicas sobre las tareas a realizar que se encuentra agregado de a fs. 5 a fs. 8. Así también se seleccionó a cuatro empresas que pudieran cumplir con los objetivos impuestos.-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1º del art.6 inc. 1º y 2º del Anexo I de la Res. CM N° 27/2012, Que, de fs.9/17 fueron invitadas las empresas Amplifica, Inmental y W3 digital a través de correo electrónico.-

Que la firma AMPLIFICA, acredita su valoración económica (fs. 18/19), para el Renglón 1º con un valor mensual de **pesos cuarenta y un mil cuatrocientos diez (\$41.410,00) IVA INCLUIDO** haciendo un total por los seis meses de contratación de **pesos doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta (\$248.460,00) IVA INCLUIDO**, resultando de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar y en Pliego de especificaciones Técnicas.-

Que la firma INMENTAL, acredita su valoración económica (fs. 20/21), para el Renglón 1º con un valor mensual de **pesos cuarenta y ocho mil**



Dirección de Informática y Tecnología

setecientos sesenta y cinco (\$48.765,00) IVA INCLUIDO haciendo un total por los seis meses de contratación de **pesos doscientos noventa y dos mil quinientos noventa (\$292.590,00) IVA INCLUIDO**, resultando de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar y en Pliego de especificaciones Técnicas.-

Que la empresa, W3 Digital no se presentó al llamado y no comunico desistimiento alguno.-

Que así pues, vencido el plazo de presentación de ofertas, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica -fs.22-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3° del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.*.-“; y la opinión emitida por la Dirección General de Informática y Tecnología, valorando así que de las propuestas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, habida la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para el Renglón 1º, con la firma AMPLIFICA, por la readecuación del Nuevo Portal Jusbaire conforme a la cotización acreditada a fs. 18/19, por un valor total para este Renglón de un valor mensual de **pesos cuarenta y un mil cuatrocientos diez (\$41.410,00) IVA INCLUIDO** haciendo un total por los seis meses de contratación de **pesos doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta (\$248.460,00) IVA INCLUIDO**.- en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.15 a fs. 17 y sus respectivos adjuntos de fs. 6/8.-

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios



Dirección de Informática y Tecnología

sentados en el marco normativo aplicable de la Res. Pres. Ex- CAFITIT N° 27/2012 Art. 2 y modif., Res. Pres. Ex- CAFITIT N° 51/2013 art. 1, Res. Pres. Ex- CAFITIT N° 72/2013 Art. 1°, Res. Pres. CAGyMJ N° 43/2014 Art. 2 y Res. Pres. CAGyMJ N° 46/2014 Art. 1°, correspondiendo autorizar el gasto para la Readequación del Nuevo Portal Jusbaire, con la empresa AMPLIFICA por un de un valor mensual de **pesos cuarenta y un mil cuatrocientos diez (\$41.410,00) IVA INCLUIDO** haciendo un total por los seis meses de contratación de **pesos doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta (\$248.460,00) IVA INCLUIDO**, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado - fs.19/34.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. Ex- CAFITIT N° 27/2012 Art. 2 y modif., Res. Pres. Ex- CAFITIT N° 51/2013 art. 1, Res. Pres. Ex- CAFITIT N° 72/2013 Art. 1°, Res. Pres. CAGyMJ N° 43/2014 Art. 2 y Res. Pres. CAGyMJ N° 46/2014 Art. 1°.-

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la Readequación del Nuevo Portal Jusbaire, con la firma AMPLIFICA, por un valor mensual de **pesos cuarenta y un mil cuatrocientos diez (\$41.410,00)** en cuotas mensuales y consecutivas **IVA INCLUIDO** haciendo un total por los seis (6) meses de contratación de **pesos doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta (\$248.460,00) IVA INCLUIDO.-** conforme a la cotización acreditada a fs. (fs. 18/19) en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.15/17, y sus respectivos adjuntos (fs.5/8) tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-



Dirección de Informática y Tecnología

Artículo 2: Librar Orden de Compra a la firma Notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a fs. 18/19, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial . Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DGIyT N° 15/2016

Gustavo Arturo Araya Ramírez
Director General
Dirección General de Informática y Tecnología
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.

